RESOLUCIÓN Nro. 3652
DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. FLO-GEN-SASI-004-2023, QUE TIENE POR OBJETO: COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CUARTOS FRÍOS DE ALMACENAMIENTO DE BIOLÓGICOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, nombramiento según Decreto Municipal N°0388 del primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en uso de facultades legales y en especial las conferidas mediante decreto de delegación Municipal N°0577 del veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022), y,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Floridablanca - Santander, es una Entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Nacional y las leyes que la regulan, según lo establecido en el artículo 311 de la Carta Política, la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

2. Que el Señor alcalde del Municipio de Floridablanca – Santander, a través del Decreto Municipal N°0577 del veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022), delegó al secretario general las facultades para adelantar los procesos contractuales en donde la secretaría general actúa como oficina gestora.

3. Que la Alcaldía Municipal de Floridablanca dentro del marco de competencia y funciones desarrolla un sinnúmero de actividades a través de la Secretaría General, para el efecto esta dependencia dentro de las competencias que tiene a su cargo según el decreto 176 de 2019, debe: *"Coadyuvar con el ejercicio administrativo que conlleve a garantizar la eficiente gerencia del recurso humano que responda a las necesidades en torno a las competencias de las diferentes dependencias que conforman la administración central dentro de los principios que orientan el sistema de carrera administrativa y de los sistemas especiales coordinando y controlando las situaciones administrativas de los servidores públicos y pensionados a cargo del municipio propendiendo por su desarrollo integral los mejores niveles de calidad humana y por un ambiente laboral que contribuya a la correcta prestación de los servicios"*

4. Que la Secretaría General adelantó los estudios previos, los cuales establecen la necesidad y conveniencia para iniciar el proceso de contratación de Selección Abreviada a través de subasta inversa electrónica Nro. FLO-GEN-SASI-004-2023, cuyo objeto contractual es: **"COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CUARTOS FRÍOS DE ALMACENAMIENTO DE BIOLÓGICOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**

5. Que el valor del presupuesto oficial del proceso de contratación de Selección Abreviada a través de subasta inversa electrónica Nro. FLO-GEN-SASI-004-2023, asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 170.000.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, erogaciones y demás tributos, así como los costos directos e indirectos, que se causen por su celebración, ejecución y liquidación, junto con aquellos en que deba incurrir el contratista con ocasión del proceso de contratación estatal, teniendo en cuenta el sistema de precios unitarios.

6. Que el veintiocho (28) de julio de 2023, el Municipio de Floridablanca publicó el proyecto de pliego de en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación.

7. Que, dentro del término del traslado del Proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, se recibieron observaciones y sugerencias al mismo por parte de los posibles interesados en los términos y fechas indicadas en el cronograma del proceso y así mismo, se respondieron las observaciones recibidas, las cuales serán publicadas en el Secop II: https://www.secop.gov.co/

8. Que el veintiocho (28) del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), se profirió la Resolución N° 3280, a través de la cual se dio apertura al proceso por Selección Abreviada a través de subasta inversa electrónica Nro. FLO-GEN-SASI-004-2023, también allí se conformó el Comité Evaluador.

9. Que el veintiocho (28) del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de contratación de Selección Abreviada a través de subasta inversa electrónica Nro. FLO-GEN-SASI-004-2023.

10. Que la Administración Municipal determinó la fecha y hora máxima de presentación de ofertas del proceso de contratación de Selección Abreviada a través de subasta inversa electrónica Nro. FLO-GEN-SASI-004-2023, el día cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las 10:00 a.m., termino en el cual fue recibidas dos propuesta según registra el aplicativo SECOP II correspondiente al proponente **MADISCON DE COLOMBIA S.A.S y FREEZ INGENIERIAS SAS**.

11. Que el diez (10) del mes de agosto del 2023 fue publicado el informe de evaluación preliminar.

12. Que el diecisiete (17) de agosto del 2023 una vez otorgado el termino de traslado del informe preliminar, se realizó la publicación del informe definitivo el cual concluyo que el proponente **MADISCON DE COLOMBIA S.A.S** cumple con los requisitos habilitantes para participar del certamen de subasta inversa electrónica.

13. Que consecuencia de lo anterior, se realizó el día diecisiete (17) de agosto del 2023 se realizó la apertura del sobre económico la cual fue evaluada por el comité evaluador en donde se concluyó que la oferta contempla la totalidad de los ítems y no supera el valor unitario promedio del estudio del mercado que realizó

14. Por lo expuesto, el Comité Evaluador establece que es viable adjudicar el contrato al oferente **MADISCON DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT. 901022885-4, representada legalmente por el señor EDISON RAFAEL ARMANDO ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.098.648.349 expedida en Bucaramanga, derivado del proceso de subasta inversa electrónica Nro. FLO-GEN-SASI-004-2023, cuyo objeto es: **"COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE**

MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CUARTOS FRÍOS DE ALMACENAMIENTO DE BIOLÓGICOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

15. Adjudicación que se recomienda realizar en virtud del principio de selección objetiva y en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por el valor total de la oferta correspondiente al primer orden de elegibilidad y conforme a la propuesta de valores unitarios presentada, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, erogaciones y demás tributos, así como los costos directos e indirectos, que se causen por su celebración, ejecución y liquidación, junto con aquellos en que deba incurrir el contratista con ocasión del proceso de contratación estatal, teniendo en cuenta el sistema de precios unitarios. No obstante, el valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial asignado al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad", esto en virtud del sistema de monto agotable contemplado en Pliego de Condiciones del proceso de contratación de Selección Abreviada a través de subasta inversa electrónica Nro. FLO-GEN-SASI-004-2023

En virtud de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato derivado del proceso de contratación de Selección Abreviada a través de subasta inversa electrónica Nro. FLO-GEN-SASI-004-2023, que tiene por objeto: **"COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CUARTOS FRÍOS DE ALMACENAMIENTO DE BIOLÓGICOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA",** al proponente **MADISCON DE COLOMBIA S.A.S.,** identificada con el NIT. 901022885-4, representada legalmente por el señor EDISON RAFAEL ARMANDO ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.098.648.349 expedida en Bucaramanga, por el valor total de la oferta seleccionada y del presupuesto oficial, en cumplimiento del principio de selección objetiva preceptuado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: En atención a la metodología de monto agotable el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto, es decir por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 170.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, erogaciones y demás tributos, así como los costos directos e indirectos, que se causen por su celebración, ejecución y liquidación, junto con aquellos en que deba incurrir el contratista con ocasión del proceso de contratación estatal, teniendo en cuenta el sistema de precios unitarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente decisión se entiende notificada al proponente **MADISCON DE COLOMBIA S.A.S., identificada con el NIT. 901022885-4, representada legalmente por el señor EDISON RAFAEL ARMANDO ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.098.648.349 expedida en Bucaramanga**; en virtud de las disposiciones consagradas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición en sede administrativa, de conformidad con la disposición establecida en el parágrafo primero del artículo 77° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web: www.secop.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Floridablanca, el día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO,
Secretario General
Municipio de Floridablanca
Delegado para contratar.
Decreto Municipal No. 0577 de 2022

Revisó: Eymar Said Torres Cañizares – CPS – Sec. General